

20 - ADMINISTRATIVO  
20-02 - PROCEDIMIENTO  
20-02-09 - PROCEDIMIENTO PARA LA CUSTODIA DE LAS  
COMBINACIONES CORRESPONDIENTES A LAS  
CAJAS DE SEGURIDAD DEL FSE

30 de marzo de 1992

Fecha Vigencia

PROCEDIMIENTO PARA LA REMISION Y CUSTODIA DE LAS COMBINACIONES  
CORRESPONDIENTES A LAS CAJAS DE SEGURIDAD  
FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO

I. Introducción

Debido a la naturaleza de las funciones que se realizan en la Agencia se hace necesario el que se mantengan varias cajas de seguridad en las cuales guardar el efectivo, valores y otros documentos que se tramitan. Por tal razón se asignarán cajas de seguridad a algunos empleados o funcionarios que sus labores así lo ameriten.

A los efectos de establecer la responsabilidad por el contenido de las cajas de seguridad y garantizar el acceso de la administración a las mismas cuando sea necesario, se establece este procedimiento.

II. Normas

- A. Las combinaciones de las cajas de seguridad serán de conocimiento exclusivo de aquellos empleados o funcionarios que tengan asignadas cajas de seguridad. Cada caja de seguridad se asignará a una sola persona. Solamente se podrá hacer excepción de este requisito para las combinaciones de las cajas en las cuales se guarden únicamente documentos y nunca haya dinero en efectivo guardado en las mismas. En estos casos, previa autorización escrita por el Administrador, se podrá designar a otra persona para que comparta la combinación. Los Oficiales Pagadores Auxiliares no escribirán las combinaciones de sus cajas de seguridad en ningún sobre o documento y están exentos del presente Procedimiento, excepto en las Partes I, II-A y V.
- B. El Director, o mediante designación por éste, el Subdirector de la Oficina de Auditoría será el custodio y se asegurará de mantener los sobres de las combinaciones de las cajas asignadas a la Oficina Central, las Oficinas Regionales y al Hospital Industrial.
- C. El funcionario designado en la Oficina Central, los Directores o Subdirectores Regionales, el Administrador o Subadministrador del Hospital Industrial, y el Director de la Oficina de Auditoría Interna o su representante autorizado serán a su vez los custodios y se asegurarán de mantener en su caja de seguridad las combinaciones de las cajas en sus respectivas unidades.
- D. La Oficina de Auditoría Interna periódicamente verificará que los sobres conteniendo las combinaciones en los respectivos lugares se mantienen debidamente sellados.

20 - ADMINISTRATIVO  
 20-02 - PROCEDIMIENTO  
 20-02-09 - PROCEDIMIENTO PARA LA CUSTODIA DE LAS  
 COMBINACIONES CORRESPONDIENTES A LAS  
 CAJAS DE SEGURIDAD DEL FSE

30 de marzo de 1992

Fecha Vigencia

- E. Ningún funcionario podrá hacer uso de las combinaciones contenidas en dichos sobres sin la debida autorización.
- F. Estos funcionarios velarán porque se haga uso de las combinaciones solamente en las situaciones establecidas en este procedimiento y notificarán de inmediato a la Oficina de Auditoría Interna, cualquier anomalía en los sobres que contienen las combinaciones.
- G. Los sobres sellados con dichas combinaciones solamente se podrán utilizar en situaciones extraordinarias como las siguientes y previo a la autorización del Administrador o el Director de la Oficina de Auditoría Interna.
1. Imposibilidad de localizar a la persona que tiene la caja de seguridad asignada por un período no mayor de dos (2) días laborables.
  2. Muerte
  3. Incapacidad
- Se excluyen de estas disposiciones a todas las Unidades de Entrega de Cheques donde en ausencia de la persona que tiene la caja de seguridad asignada y estando presente la necesidad de entregar cheques a los lesionados, el Director Regional procederá inmediatamente como se indica en la Sección III, Procedimiento, Inciso C, que sigue.
- H. Solamente el Director de la Oficina de Auditoría Interna del Fondo del Seguro del Estado, o el funcionario designado por éste, solicitará mediante la cumplimentación del Modelo SC-1001, Requisición de Materiales y Servicio, el cambio de la combinación de la caja de seguridad cuando por cualesquiera de las situaciones extraordinarias relacionadas en el inciso que precede, haya que utilizar la combinación contenida en determinado sobre sellado. Esta solicitud se efectuará al reinicio de funciones del encargado de la caja de seguridad o cuando se nombra un nuevo incumbente. En ambos casos procederá además, según se dispone en el procedimiento.
- I. Bajo ninguna circunstancia se guardarán las combinaciones en sobres que no sean suplidos por la Oficina de Auditoría Interna.
- J. Los funcionarios mencionados en el inciso C de estas normas, serán a su vez las únicas personas autorizadas para abrir las cajas.

*ah*

20 - ADMINISTRATIVO  
 20-02 - PROCEDIMIENTO  
 20-02-09 - PROCEDIMIENTO PARA LA CUSTODIA DE LAS  
 COMBINACIONES CORRESPONDIENTES A LAS  
 CAJAS DE SEGURIDAD DEL FSE

30 de marzo de 1992

Fecha Vigencia

### III. Procedimiento

#### A. Remisión de las Combinaciones de las Cajas de Seguridad

##### 1. En Oficina Regional u Hospital Industrial

Director o Subdirector  
 Regional, Administrador o  
 Subadministrador del  
 Hospital Industrial

a. Requirará al Almacén Central la cantidad que estime necesaria de los formularios FSE-39, Información sobre Combinación de Caja de Seguridad y el formulario FSE-40, Certificación de Posesión de Caja de Seguridad.

b. Solicitará a la Oficina de Auditoría Interna los sobres de combinaciones.

c. Mantendrá un registro en orden numérico de los sobres de combinaciones prenumerados que le provea dicha oficina en donde se anotará el nombre y apellido del funcionario o empleado que solicita los sobres, la fecha de entrega de los mismos y las iniciales del funcionario o empleado de referencia escritas con su puño y letra en la misma línea inmediatamente después de donde aparecen escrito sus apellidos.

Funcionarios  
 o Empleados

d. Solicitará al Director Regional o al Administrador del Hospital Industrial, según corresponda, dos (2) sobres de combinaciones DC 302 LK, dos (2) formularios FSE-39, Información sobre Combinación de Caja de Seguridad y dos (2) formularios FSE-40, Certificación de Posesión de Caja de Seguridad, cada vez que se le provea de una nueva combinación.

e. Llenará completamente a solas y en su totalidad los dos (2) formularios FSE-39, Información sobre Combinación de Caja de Seguridad, en original. Especificará correctamente el número de vueltas a la izquierda y el número de vueltas a la derecha, y los respectivos números propiamente de la combinación.

20 - ADMINISTRATIVO  
20-02 - PROCEDIMIENTO  
20-02-09 - PROCEDIMIENTO PARA LA CUSTODIA DE LAS  
COMBINACIONES CORRESPONDIENTES A LAS  
CAJAS DE SEGURIDAD DEL FSE

30 de marzo de 1992

Fecha Vigencia

Ejemplo:

4 vueltas a la derecha hasta 50  
3 vueltas a la izquierda hasta 20  
2 vueltas a la derecha hasta 30  
1 vuelta a la izquierda hasta 10

f. Insertará los formularios FSE-39, Información sobre Cajas de Seguridad, en cada sobre de combinación. Procederá a cerrar los sobres y se asegurará de que el sistema de seguridad haya sellado.

g. Complimentará el formulario FSE-40, Certificado de Posesión de Caja de Seguridad, en original y copia.

h. Entregará los sobres y el original del formulario FSE-40 personalmente al Director Regional o al Administrador del Hospital Industrial y retendrá la copia del formulario FSE-40 para futuras referencias.

Administrador o Subadministrador del H.I., Director o Subdirector Regional

i. Guardará los sobres sellados en su caja de seguridad.

j. Entregará personalmente al Director de la Oficina de Auditoría Interna o su Representante, uno de los dos sobres sellados que le fueron entregados por el funcionario de la Oficina Regional u Hospital.

2. Oficina Central

Funcionario y/o  
Empleado

a. Complimentará el formulario FSE-39, Información sobre Combinación de Caja de Seguridad según se indica en el Inciso A.1 a.b.e y f anterior y lo ensobrará y lo sellará.

b. Complimentará el formulario FSE-40, Certificado de Posesión de Caja de Seguridad en original y copia.

20 - ADMINISTRATIVO  
 20-02 - PROCEDIMIENTO  
 20-02-09 - PROCEDIMIENTO PARA LA CUSTODIA DE LAS  
 COMBINACIONES CORRESPONDIENTES A LAS  
 CAJAS DE SEGURIDAD DEL FSE

30 de marzo de 1992

Fecha Vigencia

c. Entregará el sobre y el original del formulario FSE-40, personalmente al Director de la Oficina de Auditoría Interna o su Representante en la Oficina Central.

d. Retendrá la copia del formulario FSE-40 para futuras referencias.

B. Custodia de las Combinaciones de las Cajas de Seguridad

1. Manejo de las combinaciones de las cajas de seguridad en la Oficina del Director de la Oficina de Auditoría Interna o su Representante

a. Procederá a guardar todos los sobres conteniendo las combinaciones de las cajas de seguridad que le son entregados en la caja de seguridad que él designe en su oficina.

C. Acción a seguir para abrir las cajas de seguridad en casos de emergencia utilizando los sobres sellados, siempre que se haya obtenido la autorización previa del Administrador o del Director de la Oficina de Auditoría Interna

Director Regional  
 o Subdirector  
 Regional

1. Realizará las gestiones pertinentes para lograr que el encargado de la caja de seguridad se presente a abrir la misma. Cuando dichas gestiones resulten infructuosas actuará de la siguiente manera:

a. Solicitará la autorización del Administrador o del Director de la Oficina de Auditoría Interna para abrir el sobre sellado.

b. Solicitará de la Oficina de Auditoría Interna que envíe un Auditor para que proceda a preparar un inventario o arqueo del contenido de la caja de seguridad.

c. En aquellos casos en que no esté presente un Auditor solicitará la presencia del Subdirector y del Jefe de Servicios Generales o de estos funcionarios no estar disponibles, solicitará la presencia del jefe y de un empleado de la unidad correspondiente para abrir la caja de seguridad y preparar un Inventario o Arqueo del Contenido.

*act*

6.  
20 - ADMINISTRATIVO  
20-02 - PROCEDIMIENTO  
20-02-09 - PROCEDIMIENTO PARA LA CUSTODIA DE LAS  
COMBINACIONES CORRESPONDIENTES A LAS  
CAJAS DE SEGURIDAD DEL FSE


30 de marzo de 1992

Fecha Vigencia

- d. Notificará al Director de la Oficina de Auditoría Interna para que se excluya dicha combinación y solicitará una nueva, según el procedimiento antes descrito.
- Administrador del Hosp. Industrial
2. Actuará de la misma forma que se describe en el Apartado C-1, a,b,c, y d. En aquellos casos en que un Auditor no esté presente, solicitará la presencia del Ayudante Administrativo o su Representante.
- Director Area de Administración Recursos Fiscales
3. Realizará las gestiones pertinentes para lograr que el encargado de la caja de seguridad se presente a abrir la misma. Cuando dichas gestiones resulten infructuosas actuará de la siguiente manera:
- a. Solicitará la autorización del Administrador o del Director de la Oficina de Auditoría Interna para abrir el sobre sellado.
- b. Solicitará de la Oficina de Auditoría Interna que envíe un Auditor para que proceda a preparar un inventario o arqueo del contenido de la caja de seguridad.
- c. En aquellos casos en que no esté presente un Auditor, solicitará la presencia del Jefe y de un empleado de la unidad correspondiente para abrir la caja de seguridad.
- d. Notificará al Director de la Oficina de Auditoría Interna para que se excluya dicha combinación y solicitará una nueva, según el procedimiento antes descrito.

#### IV. Otras Disposiciones

Cada supervisor de personal a cargo de las cajas de seguridad debe conscientizar a éste sobre la responsabilidad que envuelve la custodia de la misma mediante discusión periódica de las disposiciones, normas y procedimientos que aquí se establece. La coordinación efectiva entre aquellos responsables por el manejo y mantenimiento de este recurso redundará en mejor servicio a nuestra clientela.



20 - ADMINISTRATIVO  
 20-02 - PROCEDIMIENTO  
 20-02-09 - PROCEDIMIENTO PARA LA CUSTODIA DE LAS  
 COMBINACIONES CORRESPONDIENTES A LAS  
 CAJAS DE SEGURIDAD DEL FSE

30 de marzo de 1992

Fecha Vigencia

V. Acciones Disciplinarias

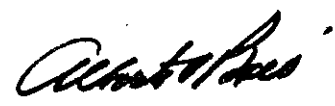
Todo empleado que viole las disposiciones de este procedimiento o que divulgue una combinación incurrirá en una falta grave y estará sujeto a las acciones disciplinarias correspondientes, incluyendo destitución.

VI. Vigencia

Este procedimiento comenzará a regir a la fecha de su aprobación y deroga el procedimiento aprobado el 16 de junio de 1987.

30/3/92

Fecha



Administrador  
Fondo del Seguro del Estado

11  
12  
13

14

15